



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S325

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S325** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "**LAS PARTES**", suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000019482-2022, autorizado por el Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Baja California Sur, de fecha 24 de enero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S325

I.2.- Con oficio número 03 9001 100 100/060/2022 de fecha 24 de enero de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 03 9001 100 100/062/2022 de fecha 24 de enero de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/001193 de fecha 31 de enero de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:


II.1.- Con escrito de fecha 25 de enero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC21S325</p>
---	--	---

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S325


CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.


“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal


C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
Jefe de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur


RRSR/HRJ/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S325

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

JMHN-CALZ



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/001193

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

"Urgente"

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 03 9001 100 100/062/2022, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio la elaboración de un segundo convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC21S325**, suscrito con la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en plazo y vigencia del referido contrato al 28 de febrero del 2022, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Oficio de Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Escrito de Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de plazo y vigencia.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado que remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.


Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: ADO

14206

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 ENE 2022 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido

Copias al reverso.../





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/001193

Ciudad de México, a **31 de enero de 2022**

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Of. N° 03 9001 100 100/062/2022

La Paz, B.C.S. a 24 de enero de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Titular Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.

Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Presente.-

En cumplimiento a las indicaciones recibidas por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en sus oficios Of N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/0110 fechado el 21 de enero del 2022, respecto del estado que guarda actualmente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en el nivel central y la instrucción de garantizar la prestación del servicio durante el mes de febrero de 2022.

El **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es indispensable y soporte vida** para nuestros pacientes neonatos y mujeres que son atendidos en el **Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1** en sus tipos de mezclas de **Nutrición Parenteral (NPT) y Mezclas Oncológicas.**

El objetivo de la **Nutrición Parenteral Total (NPT)** es proveer de micro y macro nutrientes a los pacientes Recién Nacidos (RN) que por alguna condición asociada a su nacimiento, no son elegibles para que estos nutrientes se provean mediante la alimentación oral como normalmente se indica.

La posibilidad de proveer a estos pacientes de NPT cuando se requiere, favorece que los RN en estados de gravedad, mantengan mejores condiciones nutricias y así aumentar las posibilidades de sobrevivida a corto y mediano plazo. El proveer a los RN de NPT cuando está indicado, también disminuye la estancia intrahospitalaria en las Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios, así como en la general.

Se ha descrito también la importancia de favorecer un adecuado estado nutricional del RN hospitalizado, para disminuir las complicaciones en la salud del paciente cuando alcanza la vida adulta. El impacto de la NPT es de especial importancia en la sobrevivida de los pacientes RN Prematuros, por lo que se considera que esta intervención, es **soporte de vida.**

Además del aporte de NPT como soporte de vida, se debe procurar que la preparación de éstas sea en condiciones óptimas de higiene, en espacios destinados exclusivamente para esto y por personal especializado para así limitar complicaciones asociadas a su preparación.

Por otro lado, el cáncer como problema de salud pública requiere manejo integral por profesionales de salud capacitados; el tratamiento con **Mezclas Oncológicas y/o quimioterapia** tiene modalidades neo-adyuvante, adyuvante y paliativa en los pacientes oncológicos, dado que los medicamentos oncológicos tienen toxicidades variadas y consideradas de riesgo requieren un perfil de seguridad, trazabilidad, fármaco vigilancia alto y estandarizado; como dicta la NOM-249-SSA1-2010: "Las mezclas nutricionales y medicamentosas se preparan cada una por prescripción médica de manera especial para cada paciente, utilizando como materia prima el producto terminado aprobado de diferentes laboratorios, sin posibilidad alguna de ser

analizadas antes de su administración ya que su vida útil puede variar de 12 horas cuando más hasta 7 días, razón por la cual los establecimientos dedicados a la elaboración de estos productos especializados, clasificados como alimentos especializados y medicamentos, cuya preparación conlleva un gran riesgo y sólo puede ser realizado en áreas controladas por personal previamente capacitado".

Los esquemas de quimioterapia llevan secuencias denominadas "ciclos" que van desde esquemas de aplicación diaria, semanal, trisemanal, mensual y cuya interrupción puede disminuir las tasas de éxito del tratamiento oncológico que se miden en supervivencia global (que el paciente viva mas) supervivencia libre de enfermedad (pacientes curados) supervivencia libre de progresión (paciente con enfermedad controlada) y respuestas a manejo, convirtiéndose así en **soporte de vida**.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 91 y 92 de su Reglamento, por este conducto **solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia del contrato DC21S325 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas al 28 de febrero de 2022 para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, ya que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades durante el mes de febrero de 2022, siendo dicho Servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.**

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC21S325, es:

Cláusulas:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que éstas realicen por el periodo hasta el 31 de enero del 2022..."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2022."

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Debe decir:

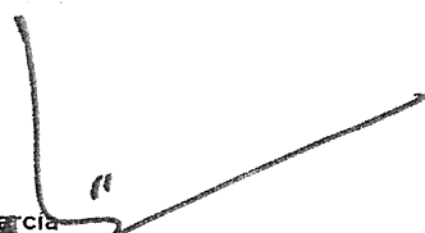
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Previo número **0000019482-2022** de la partida presupuestal 42062114 Servicio Integral de Mezclas, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato DC21S325.
- **Solicitud de anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V.** para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC21S325, bajo una ampliación de vigencia la 28 de febrero de 2022, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- **Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.** donde notifica "...que mi representada está en posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo" que contiene fecha de recepción con sello, nombre y firma del administrador del contrato que está solicitando la anuencia al proveedor.
- Así mismo se informa que **NO se adjunta designación de administrador de contrato, ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.**

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 6121236700 Ext. 31700, correo electrónico victor.acosta@imss.gob.mx

Atentamente



Ing. José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional BCS
y Administrador del Contrato DC21S325.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 03 9001 100 100/060/2022

La Paz, B.C.S. a 24 de enero de 2022

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ

CONTRATO: DC21S325

RPTE. LEGAL DE LA EMPRESA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 180 piso 24, Colonia Juárez,

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600,

Ciudad de México

Teléfono: (55) 5241-1317

Correo electrónico: [REDACTED]

Presente.-

En seguimiento a la autorización emitida por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de su Oficio N° 095384612900/CTSMI/000110 en mi carácter de Administrador del Contrato Vigente número **DC21S325**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., para la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR988-E13-2021.

Al respecto, en mi carácter de Administrador de Contrato, en virtud de dar continuidad a la prestación del Servicio en este OOAD Regional Baja California Sur, solicito a su Representada, **manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del Contrato N° DC21S325, bajo una ampliación en plazo y vigencia al 28 de febrero del 2022**, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando de la siguiente manera:

Para el plazo dice:

CUARTA.-... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que éstas realicen **hasta el 31 de enero de 2022**.

Debe decir:

CUARTA.-... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que éstas realicen **hasta el 28 de febrero de 2022**.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2022 Flores
México



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Para la vigencia dice:


QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero del 2022.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y **hasta el 28 de febrero del 2022.**

Agradeciendo de antemano su respuesta, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE,


Ing. José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Y Administrador de Contrato

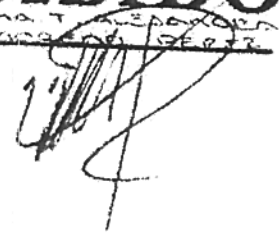
JVAC/lmgc*

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASO DE LA REFORMA No. 180 PISO 7A COL. JUAREZ
ALCALDIA CHALTEMUC C.M. C.P. 86600
R.F.E. PHO-75-1111

24 ENE 2022

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA





2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**



Centro de Mezclas

La Paz, Baja California Sur, a 25 de enero de 2022.

Ing. José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
y Administrador del contrato DC21S325
OOAD Regional Baja California Sur

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No: 039001100100/060/2022

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

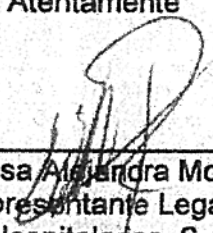
Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de febrero al 28 de febrero del 2022.

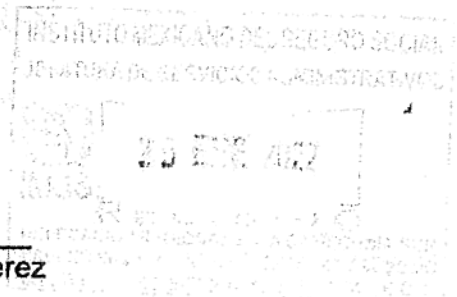
Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del segundo convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000019482 - 2022

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur
SEI Servicios Integrales
03010001 Oficina Delegacional BCS

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 24/01/2022 Fecha Validación: 24/01/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,417.00 42062114 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	22.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 22,417.00
VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MN

ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA

Autoriza

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0003

No. SOLICITUD: 0000019482

FECHA SOLICITUD: 01/01/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062114	200263	03	030201	N/A	01/02/2022	22,417.00
TOTALES							22,417.00